

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN  
BASES DE CONVOCATORIAS 2017 EN  
LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN DEL  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,  
FONDO PARA EL FOMENTO LA  
MÚSICA NACIONAL, FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y  
LA LECTURA Y FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**

**EXENTA N° 1302 \*22.07.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 959 y 960 que aprueban bases de Convocatorias 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional, Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente; en las Resoluciones Exentas Nos 943, 944, 945, 947, 951, 956, 957 y 958 que aprueban bases de Convocatorias 2017 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Arquitectura, Centenario de Violeta Parra, Diseño, Infraestructura Cultural, Formación, Artesanía, Fomento de las Artes Visuales y Fomento de las Artes Escénicas; en las Resoluciones Exentas Nos 901, 902, 903, 919, 920, 921 y 922 que aprueban bases de Convocatorias 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Formación, Investigación, Guión, Distribución con fin de integración de audiencias de personas con discapacidad, Difusión e Implementación, Producción Audiovisual y Producción Audiovisual Regional, respectivamente; en las Resoluciones Exentas Nos 895, 896, 897, 898, 899, 917, 918, 940, 941 y 942, y que aprueban bases de Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de Celebración de Centenario de Violeta Parra, Fomento a la Asociatividad, Fomento a la Industria, Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folclórica y de pueblos Originarios; Investigación y Registro de la Música Nacional, Coros Orquestas y Bandas Instrumentales, Formación, Difusión de la Música Nacional, Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional y

Producción, Difusión, Edición y Distribución, respectivamente; y en las Resoluciones Exentas Nos 900, 904, 905, 906 y 916 que aprueban bases de Convocatorias 2017 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura; Formación, Investigación, Creación y Fomento a la Industria, respectivamente, todas las anteriores dictadas el año 2016 por este Servicio.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional, Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 959 y 960, de 2016, y de este Servicio.

Que igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Arquitectura, Centenario de Violeta Parra, Diseño, Infraestructura Cultural, Formación, Artesanía, Fomento de las Artes Visuales y Fomento de las Artes Escénicas respectivamente, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 943, 944, 945, 947, 951, 956, 957 y 958, de 2016, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 901, 902, 903, 919, 920, 921 y 922, de 2016, de este Servicio, se convocó a los concursos públicos del Fondo, recién mencionado, año 2017, en las Líneas de Formación, Investigación, Guión, Distribución con fin de integración de audiencias de personas con discapacidad, Difusión e Implementación, Producción Audiovisual y Producción Audiovisual Regional.

Que por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2017, en las Líneas de Celebración de Centenario de Violeta Parra, Fomento a la Asociatividad, Fomento a la Industria, Fomento y Desarrollo de la Música Nacional de Raíz Folclórica y de pueblos Originarios; Investigación y Registro de la Música Nacional, Formación, Difusión de la Música Nacional, Actividades Presenciales de Fomento a la Música Nacional y Producción, Difusión, Edición y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 895, 896, 897, 898, 899, 918, 940, 941 y 942, respectivamente, todas del año 2016 y de este Servicio.

Que igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 917, de 2016, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2017 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura; Formación, Investigación, Creación y Fomento a la Industria, año 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 900, 904, 905, 906 y 916, de 2016, de este Servicio.

Que en el marco de las Convocatorias antes mencionadas, la plataforma de postulación registró deficiencias en su funcionamiento, lo que ocasionó que los postulantes no pudieran presentar de manera adecuada sus postulaciones.

Que con el objeto de asegurar un proceso expedito, eficiente y transparente que permita a todos los interesados participar en el desarrollo de las convocatorias mencionadas precedentemente, se ha estimado necesario ampliar el plazo de postulación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique las bases del concurso ya indicado, por lo que

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE**

en el siguiente sentido, las convocatorias públicas aprobadas en el artículo primero de las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 959, 960, 943, 944, 945, 947, 951, 956, 957, 958, 901, 902, 903, 919, 920, 921, 922, 895, 896, 897, 898, 899, 917, 918, 940, 941, 942, 900, 904, 905, 906 y 916 que aprueban bases de Convocatorias 2017 en las Líneas y Fondos indicados en los considerandos, todas las anteriores dictadas el año 2016 por este Servicio, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

1. El plazo de término de recepción de postulaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017 concluirá el día 01 de agosto de 2016 a las 17:00 hrs.
2. El plazo de término de recepción de postulaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017 concluirá el día 28 de julio de 2016 a las 17:00 hrs.
3. El plazo de término de recepción de postulaciones del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017 concluirá el día 05 de agosto de 2016 a las 17:00 hrs.
4. El plazo de término de recepción de postulaciones del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017 concluirá el día 03 de agosto de 2016 a las 17:00 hrs.
5. El plazo de término de recepción de postulaciones del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017 concluirá el día 25 de julio de 2016 a las 17:00 hrs.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de las respectivas Secretarías, las medidas que correspondan para incorporar las

modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de Convocatorias 2017, que se encuentran a disposición del público.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en las Convocatorias mencionadas anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Llamado a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MCA/CPAM**  
**Resol 06/722**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección Secretaría Documental, CNCA